GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL**	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	4								
SUPERVISIÓN	X								
INTERVENTORÍA	☐								
TIPO DE INFORME	**PARCIAL**	X	**PARA PAGO**	X	**FINAL**	☐			
PERIODO DE INFORME	Desde:		01/11/2024		Hasta:		29/11/2024		
PERIODO PARA PAGO	Desde:		01/11/2024		Hasta:		29/11/2024		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	**NÚMERO:**		4600017195	
	X	**FECHA DE SUSCRIPCION:**		19/06/2024	
MODALIDAD DE SELECCIÓN:				Contratación Directa	
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:				15800 Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:				15/08/2024	
OBJETO: "Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA, para la vigencia 2024-2"					
CONTRATISTA / CONVENIANTE		NOMBRE:		MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO	
		NIT		NIT 890.980.049-3	
VALOR [$]:		INICIAL:		SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($730.386.540) Discriminados así: Valor para cofinanciar raciones QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS ML ($566.857.020) que equivalen a 172.140 raciones Valor para reconocimiento económico a personal manipulador de alimentos: CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS ML ($163.529.520)	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
				N/A	N/A
		VALOR TOTAL:		SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($730.386.540)	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:		4500063115	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		17/06/2024	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:				N/A	
PLAZO:		INICIAL		El plazo establecido será a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 29 de noviembre de 2024, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio	

			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**	
			15/08/2024	29/11/2024	
	PRÓRROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	**FECHA DE TERMINACION**
			N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		29/11/2024			
TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS				N/A	
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:		GLORIA AMPARO HOYOS YEPES (Técnico) DUBER ANDRES AMPUDIA PEREA (Jurídico) CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS (Contable/Financiero) Designación con Radicado N°2024020029905 del 02/07/2024		
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:		N/A		
% DE EJECUCIÓN FÍSICA			25,00%		
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS			26,53%		

% DE EJECUCION FISICA Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo. El municipio de PUERTO BERRIO ha suministrado 43.035 raciones de las 172.140 establecidas en el convenio. Presenta inejecución de 129.105 raciones

% DE EJECUCION DE RECURSOS: Corresponde al valor de los desembolsos realizados a la fecha, de acuerdo a la cláusula tercera - compromisos de los convenientes, y lo establecido en la cláusula séptima - forma de desembolso de los recursos. Se tramita único desembolso. Presenta inejecución de $536.543.910

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

El Departamento de Antioquia como entidad territorial certificada en educación – ETC, coordina la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, en los 116 municipios no certificados (ETnoC), entre los cuales se encuentra el municipio de PUERTO BERRIO. Por lo anterior y en atención a lo dispuesto en el literal b del artículo 9. de la Resolución 00335 de 2021 y Resolución 18858 del 2018, traslada los recursos de la Nación y los recursos del Departamento dirigidos al programa, al municipio mediante la celebración del convenio interadministrativo N°4600017195 para que el municipio, acudiendo a las diferentes modalidades de contratación, seleccione su contratista u operador del PAE con total independencia y autonomía.

El convenio interadministrativo se suscribió para la entrega de 172.140 raciones sin superar 2.869 raciones diarias a un valor de $3.293, durante 60 días calendario escolar. El valor total del convenio para cofinanciar raciones corresponde a QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS ML ($566.857.020), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

Modalidad PAE	Beneficiarios	Días calendario Escolar	Raciones totales	Valor a cofinanciar por ración (Referencia)	Valor
Regular mayoritario	2.869	60	172.140	$3.293	$ 566.857.020
Valor total del convenio			**172.140**	**-**	**$ 566.857.020**

Así mismo, el convenio contempla un valor para el reconocimiento económico a personal manipulador de alimentos relacionado a continuación:

Descripción	N° de Manipuladoras de Alimentos	Valor aporte Departamento de Antioquia
Total manipuladores de alimentos y valor de cofinanciación estimado para el municipio	48	$ 163.529.520

Para la operación del programa el Municipio priorizó las sedes educativas donde se implementa el Programa de Alimentación Escolar y el número de raciones asignado a cada sede, al igual que la modalidad de atención del servicio, tal como se identifica en el siguiente cuadro:

Estrategia	N° sedes educativas	N° sedes con ración preparada en sitio - RPS	N° sedes con ración industrializada - RI
PAE Regular	29	17	12

En el marco del presente convenio, el municipio inició la ejecución del programa el día 21/10/2024. De acuerdo con la modalidad de atención a la fecha corte del presente informe el municipio presentó soportes donde se relaciona la siguiente ejecución, de raciones y de reconocimiento a personal manipulador de alimentos:

Jornada regular

Periodo Entrega	Días	Modalidad	Cupos	Raciones
21/10/2024 al 25/10/2024	5	RPS/RI	2.869	14.345
28/10/2024 al 01/11/2024	5	RPS/RI	2.869	14.345
5/11/2024 al 12/11/2024	5	RPS/RI	2.869	14.345
Total	**15**	**RPS/RI**	**2.869**	**43.035**

** Ración Preparada en Sitio – RPS/Ración Industrializada – RI*

Reconocimiento económico personal manipulador de alimentos

Mes ejecución	N° Manipuladoras de alimentos						Días Laborados durante el Mes	Valor total ejecutado
	4 horas	5 horas	6 horas	7 horas	8 horas	Total		
Octubre	5	3	0	0	27	35	9	$21.378.060,00
Noviembre	5	3	0	0	27	35	13	$30.879.420,00
Valor total ejecutado								**$52.257.480,00**

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Para la elaboración del informe de seguimiento N°4 y UNICO desembolso, se tuvo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisadas y avaladas por el equipo supervisor, con la verificación del cumplimiento en cuanto a las condiciones y compromisos asumidos por el municipio que garantizan la adecuada prestación del servicio, desde lo técnico Gloria Amparo Hoyos Yepes, desde lo financiero Claudia Patricia Bedoya Ríos y desde lo jurídico Duber Andrés Ampudia Perea.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

N° PROCESO SECOP	N° CONVENIO	NOMBRE OPERADOR/ CEDULA O NIT	VALOR CONTRATO	DIAS CONTRATADOS	PLAZO EJECUCIÓN	VALOR RACIÓN
PBR-24-PCS-006	P.C.S. 272 de 2024	ASOCIACION CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO Y CENTRO VIDA PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR SAN MIGUEL ARCANGEL	Inicial $ 305.258.252	Quince (15) días calendario escolar	Veintisiete (27) días calendario escolar	RPS $ 3.290 RI $4.200
			N/A	Prórroga 1 Dos (2) días calendario escolar		
			Adición 1 $152.628.332	Prórroga 2 Nueve (9) días calendario escolar		

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	25,00%
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	0%

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Ejecutar el objeto del convenio de conformidad con el alcance y especificaciones técnicas del estudio previo y con sujeción a los lineamientos técnicos y administrativos que rigen la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, disponiendo para ello de las acciones administrativas, operativas, económicas y contractuales necesarias para la entrega efectiva del complemento alimentario bajo cualquiera de las modalidades de atención del servicio establecidas por la Unidad Administrativa Especial de	8,33%	25,00%	Seguimiento ejecución PAE Certificado acumulado de raciones suministradas	El municipio priorizó para 29 sedes la ejecución del programa bajo la modalidad de Ración Preparada en Sitio. No obstante, en reunión con rectores de los establecimientos educativos, el señor alcalde, el Secretario de Educación para la Cultura, Juventud y el Deporte y el Secretario General y de Gobierno, realizaron una

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA: □□Modalidad preparada en sitio, como principio general para la atención. □□Comida caliente transportada, en caso tal que no se cuente con las condiciones para la implementación de la modalidad preparada en sitio. □□Modalidad industrializada, debe considerarse como última opción teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3) Esta modalidad deberá estar debidamente soportada y con acta de Comité Territorial de Planeación y Seguimiento estableciendo el periodo de tiempo durante el cual se implementará, información que deberá ser enviada a la supervisión previamente para verificar la pertinencia y cumplimiento de requisitos.				evaluación preventiva frente a la ejecución del PAE, en esta reunión se habló de las fortalezas que presenta el PAE. En la misma reunión, el rector de la IER La Carlota quien tiene a cargo las 12 sedes de los Centros Rurales manifiesta la dificultad de preparar los alimentos en sitio y reconoce el problema para que los mismos sea en modalidad caliente transportada, por lo que recomienda la modalidad ración industrializada. Como evidencia de lo anterior, se relaciona en el presente informe y de acuerdo a los periodos de entrega, la ejecución así: **Ejecución de raciones** Raciones contratadas: 172.140 Valor ración contratada PAE Regular: $3.293 Valor total de raciones contratadas: $ 566.857.020 Raciones totales ejecutadas al corte PAE Reg.: 43.035 Valor según lo ejecutado: $ 141.714.255 Raciones que faltan por ejecutar: 129.105 Valor no ejecutado: $ 425.142.765 Total porcentaje de ejecución: 25,00% El convenio interadministrativo se

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
				suscribe para el suministro de raciones a 2.869 beneficiarios. El Programa de Alimentación Escolar - PAE establece suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial, donde desde los criterios de focalización establecidos en los lineamientos técnico, administrativos de PAE, es posible atender desde el grado preescolar hasta básica y media; buscando caracterizar a estos escolares en la estrategia de alimentación escolar creada por la ETC, priorizando los beneficiarios de acuerdo a la disponibilidad de los cupos; no obstante se precisa que todos los escolares efectivamente matriculados en SIMAT son sujeto de ser atendidos con el PAE, por lo que no contar con el registro en la estrategia, no es una limitante para que se preste la atención con el programa. Información verificada por el supervisor técnico.
TOTAL	**8,33%**	**25,00%**		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Suma del % ejecución del periodo / N° de obligaciones (8,33% suma / 1 que son las obligaciones = 8,33%). Corresponde a las raciones suministradas por el conveniente durante el periodo de seguimiento.

Total % ejecución acumulada = Suma del % ejecución acumulada / las obligaciones (25,00% suma/ 1 que son las obligaciones = 25,00%). Se determina de acuerdo a las raciones suministradas durante la ejecución del convenio de acuerdo a las establecidas en el mismo.

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere de la obtención de permisos o licencias ambientales, ni tampoco se hace necesario dar cumplimiento a algún requerimiento adicional en la materia

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

Por la naturaleza de las prestaciones y compromisos a establecer en el convenio interadministrativo que se derive del presente documento, no se requiere certificaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior atendiendo que del convenio No.4600017195 suscrito entre las partes municipio de PUERTO BERRIO y Gobernación de Antioquia no se derivan obligaciones con vínculos laborales.

No obstante, corresponderá al Municipio determinar su exigibilidad conforme los lineamientos normativos vigentes y en atención a las obligaciones contractuales que se asuma por parte del contratista para la operación del servicio.

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
2. El Municipio goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del convenio para lo cual deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. El departamento de Antioquia queda exonerado de las controversias que puedan surgir en dichos procesos contractuales. En cumplimiento de lo anterior se debe	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II PBR-24-PCS-006 Avance sistema de carpetas enviado mediante Radicado 2024010547336 del 29/11/2024	Para la ejecución del convenio interadministrativo, el municipio de realizó el proceso contractual que se describe a continuación: - Convenio P.C.S. 272 de 2024 celebrado con Asociación Centro de Bienestar del Anciano y Centro Vida para el Desarrollo del Adulto Mayor San Miguel Arcángel Nit: 900.108.408-1. - Objeto: Unir esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación de servicios de implementación del Programa de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
presentar, una vez suscrito el contrato o convenio celebrado(s) con el operador, a la Supervisión del presente convenio de la Gerencia de Seguridad Alimentaria MANÁ, como fuente de verificación los siguientes documentos: □□Documentos etapa precontractual (pliego definitivo, estudio previo, Disponibilidad presupuestal, entre otros). □□Convenio (s) y/o contrato con el operador que asumirá la ejecución del presente convenio. □□Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador. □□Garantías solicitadas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015) y acta de aprobación de estas. □□Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio interadministrativo al presupuesto del municipio mediante acto administrativo. □□Compromiso Presupuestal que ampara el contrato o convenio celebrado(s) con el operador que permite identificar la fuente de financiación. □□Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual. □□Para cada proceso contractual, realizar y presentar el análisis de mercado y estudio de costos del ciclo de menú y demás costos de operación del programa.			Alimentación Escolar PAE, dirigido a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con matrícula oficial del municipio de Puerto Berrio – Antioquia. - Valor: Trescientos cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos ($305.258.252). De los cuales el departamento de Antioquia aporta $189.337.265  NIT 890980049-3 ITEM \| DESCRIPCIÓN \| UNIDAD DE MEDIDA \| CANTIDAD \| VALOR UNITARIO \| VALOR TOTAL DIA \| VALOR TOTAL 15 DIAS 1 \| Suministro y entrega de víveres semanal para la preparación de la Ración Preparada en Sitio \| Raciones Preparadas en Sitio \| 1.852 \| 3.290 \| 6.093.080 \| 91.396.200 2 \| Suministro y entrega de víveres semanal para la preparación de Modalidad de comida caliente transportada \| Raciones comida caliente transportada \| 1.164 \| 4.390 \| 5.109.960 \| 76.649.400 3 \| Suministro y entrega de racion industrializada \| Raciones Industrializadas \| 303 \| 4.200 \| 1.272.600 \| 19.089.000 4 \| PAE Complemento tipo almuerzo Jornada extendida \| Tipo Almuerzo \| 120 \| 4.437 \| 532.440 \| 7.986.600 5 \| Suministro y entrega de combustible (Gas)*40 libras \| Pipeta de gas de 40 libras \| 21 \| 125.000 \| 2.625.000 \| 2.625.000 6 \| Suministro y entrega de combustible (Gas)*100 libras \| Pipeta de gas de 100 libras \| 9 \| 298.000 \| 2.682.000 \| 2.682.000 7 \| Suministro y entrega de Kits de aseo para la Racion Preparada en sitio \| Kits de aseo para la Racion Preparada en sitio \| 14 \| 468.743 \| 6.562.402 \| 6.562.402 8 \| Clasificación, distribución y entrega de los productos alimenticios, para la Modalidad preparada en sitio y para la modalidad industrializada \| Entregas \| 5 \| 3.100.000 \| 15.500.000 \| 15.500.000 9 \| Suministro de hielo (Bolsa de hielo por 1 kilo) \| UNIDAD \| 86 \| 700 \| 60.200 \| 60.200 10 \| Manipuladoras de alimentos para las instituciones educativas, con jornada máxima de 8 horas. \| UNIDAD \| 35 \| 157.538 \| 5.513.830 \| 82.707.450 VALOR TOTAL \| \| \| \| \| \| 305.258.252 - Plazo: Quince (15) días calendario escolar. - Acta de inicio 16 de octubre de 2024 al 07 de noviembre de 2024. - Póliza de cumplimiento de N°56-44-101008703 con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., expedido el 15/10/2024. Calidad del servicio vigencia desde el 09/10/2024 hasta el 05/03/2025 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales vigencia del 09/10/2024 hasta el 05/11/2027 Cumplimiento del contrato vigencia desde el 09/10/2024 hasta el 05/03/2025 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°56-40-101003781 del 15/10/2024 con vigencia desde el 09/10/2024 hasta

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			el 05/11/2024. - Aprobación de pólizas mediante Resolución N°2983 del 16/10/2024. **RESUELVE:** **ARTÍCULO PRIMERO**: Aprobar las garantías de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual; conforme los principios de economía, transparencia y publicidad, a favor de la entidad estatal y expedidas por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A, la Póliza No. 56-40-101003781 (Anexo 0)** y la póliza **No. 56-44-101008703 (Anexo 0),** en los términos y condiciones establecidas en el **CONVENIO No. 272 DE 2024**, cuyo objeto es: **"UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO-ANTIOQUIA".** - Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°600 del 30/07/2024 por valor de $208.327.590 Recursos del municipio. N°691 de fecha 09/09/2024 por valor de $249.000.000 SGP Asignación Especial Programa de Alimentación Escolar. N°692 de fecha 09/09/2024 por valor de $572.066.165 Aporte del departamento. - Certificado de Registro Presupuestal -RPC N°772 del 10/10/2024 por valor de Trescientos cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos ($305.258.252). De los cuales el departamento de Antioquia aporta $189.337.265. - Decreto de incorporación N°0166 del 05/09/2024 por medio del cual se incorpora los recursos del CI 4600017195 con el departamento de Antioquia – Secretaria de Inclusión Social y Familia, al presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Puerto Berrio, Antioquia, para la vigencia fiscal 2024. - Designación de supervisión mediante oficio del 09/10/2024 dirigido a Fabio Alexander Agudelo Alzate – Secretario de Educación

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			para la Cultura, la juventud y el Deporte supervisor del convenio P.C.S. – 272 de 2024 celebrado con Asociación Centro de Bienestar del Anciano y Centro Vida para el Desarrollo del Adulto Mayor San Miguel Arcángel. OtroSi N°1 firmado el día 07 de noviembre de 2024, mediante el cual se prorroga el convenio P.C.S. – 272 de 2024, dos (2) días, hasta el 9 de noviembre de 2024. OtroSi N°2 firmado el día 08 de noviembre de 2024, mediante el cual se adiciona y prorroga el convenio P.C.S. – 272 de 2024: Adición $152.628.332 Prorroga nueve (9) días calendario escolar CDP Nº 692 del 09/09/2024 por valor de $16.163.658. Recursos de la Gobernación CDP N°808 del 09/11/2024 por valor de $74.970.528. Recursos del Municipio CDP N° 1523 del 26/07/2024 por valor de $91.163.658. Recursos del SGR RPC Nº 858 del 08/11/2024 por valor de $91.163.658 Ampliación póliza de cumplimiento N°56-44-101008703 con la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., expedido el 20/11/2024. Calidad del servicio vigencia desde el 16/10/2024 hasta el 12/03/2025 Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales vigencia del 16/10/2024 hasta el 12/11/2027 Cumplimiento del contrato vigencia desde el 16/10/2024 hasta el 12/03/2025

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Ampliación póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N°56-40-101003781 del 20/11/2024 con vigencia desde el 16/10/2024 hasta el 12/11/2024. Aprobación de ampliación de pólizas mediante Resolución N°4077 del 21/11/2024.  RESUELVE: **ARTÍCULO PRIMERO**: Aprobar las garantías de cumplimiento del contrato, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual; conforme los principios de economía, transparencia y publicidad, a favor de la entidad estatal y expedidas por la **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A, la Póliza No. 56-40-101003781 (Anexo 2)** y la póliza No. **56-44-101008703 (Anexo 3)**, en los términos y condiciones establecidas en el **CONVENIO No. 272 DE 2024**, cuyo objeto es: **"UNIR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES CON MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRIO-ANTIOQUIA".** VALOR ASEGURADO / Nº DE LA POLIZA / AMPARO / VIGENCIA DESDE – HASTA $68.682.987,80 / 56-44-101008703 (Anexo 3) / Cumplimiento / 16/10/2024 – 12/03/2025 $91.577.316,80 / 56-44-101008703 (Anexo 3) / Calidad del servicio / 16/10/2024 – 12/03/2025 $45.788.658,40 / 56-44-101008703 (Anexo 3) / Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales / 16/10/2024 – 12/11/2027 $260.000.000 / 56-40-101003781 (Anexo 2) / Responsabilidad Civil Extracontractual / 16/10/2024 – 12/11/2024 **ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. **ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Puerto Berrío - Antioquia, a los 21 NOV 2024 GUSTAVO ADOLFO PINEDA ROJAS Alcalde Municipal Encargado Información verificada por el equipo supervisor.
3.Si el municipio, para la ejecución de los recursos del presente convenio, celebra contrato y/o convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, sujeta a inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), por parte del Gobernador del departamento de Antioquia en virtud de la delegación de funciones conferida por el Presidente de la República en el Decreto Nacional 1318 de 1988, deberá exigir la presentación del certificado de cumplimiento normativo que expide la Dirección de Asesoría Legal y de Control del Departamento, en donde conste que la persona jurídica ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, en cumplimiento del Decreto 1093 de 1989 y demás normas complementarias. En caso de celebrarse contrato y/o convenio con una Entidad sin ánimo de	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II PBR-24-PCS-006 Avance sistema de carpetas enviado mediante Radicado 2024010547336 del 29/11/2024	El municipio celebra contrato con Asociación Centro de Bienestar del Anciano y Centro Vida para el Desarrollo del Adulto Mayor San Miguel Arcángel. Entidad sin ánimo de lucro – ESAL. Envía certificado de fecha 18/09/2024, cumplimiento normativo emitido por el jefe de la oficina jurídica del departamento de Santander. Información verificada por el equipo supervisor.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Lucro frente a la cual la inspección, vigilancia y control (Asociación, Corporación, Fundación, Entidades Educativas), no corresponda al Gobernador del departamento de Antioquia, deberá aportarse el certificado descrito o análogo expedido por la autoridad competente.			
4. El municipio garantizará de conformidad con los lineamientos técnicos administrativos establecidos en la Resolución 00335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial, Alimentos para Aprender - UApA que la prestación del servicio será durante la totalidad del calendario escolar del segundo semestre del año 2024.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II PBR-24-PCS-006 Avance sistema de carpetas	El municipio presenta evidencia de haber iniciado en el marco del presente convenio la ejecución del programa el día 16/10/2024, fecha inmediatamente siguiente a la terminación de la ejecución de los recursos del SGR y propios con los que venía operando el PAE. El contrato fue por 15 días y prórroga de 27 días que se cubren hasta el 22/11/2024 periodo del calendario escolar. Información verificada por el supervisor técnico.
5. El municipio exigirá al operador, garantizar la vinculación del personal manipulador de alimentos que operará en los establecimientos educativos de acuerdo a las características de su territorio, sin superar el total de manipuladoras establecidas en el convenio. En caso de afiliación al Sistema de Seguridad social como cotizante tipo 51 no es exigible la cotización al Sistema General de Salud, por encontrarse vinculados al Régimen Subsidiado o como beneficiario del régimen contributivo durante los días de atención del calendario escolar, en caso de que la vinculación del personal por parte del municipio exceda lo presupuestado por el departamento, el municipio deberá asumir los costos adicionales.	Cumple	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II PBR-24-PCS-006 Avance sistema de carpetas	En el contrato P.C.S. -272 de 2024, se contempló reconocimiento personal manipuladora para 35 manipuladoras de alimentos en el Programa de Alimentación Escolar-PAE, contratadas mediante contrato obra labor.  Se envía certificación del número de manipuladoras de alimentos, en el cual se indica que de las 48 establecidas en el convenio, se contrataron 35 para la atención de 17 establecimientos educativos. Los otros 12 centros educativos rurales, se atienden con ración industrializada. Envía certificado de la relación de manipuladoras de alimentos,

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			indicando la distribución de las mismas por horas laborales y número de días por mes. Información verificada por el equipo supervisor.
6. El municipio deberá verificar que el operador se encuentre al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos, relación de horas laboradas, las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación, garantizando los pagos de manera oportuna a través de mecanismos electrónicos para efectos de transparencia, trazabilidad y verificación de cumplimiento, consolidando los respectivos soportes de pago.	Cumple	Sistema de carpetas	El municipio realizó la verificación de los soportes presentados por el operador en relación con: 35 soportes de pagos de reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos. - Planillas de pago de seguridad social de conformidad con el tipo de contrato obra labor para los meses de octubre y noviembre para el total de 35 manipuladores de alimentos. La anterior verificación se consolida en el certificado acumulado del personal manipulador de alimentos firmado por el alcalde(e) el señor Gustavo Adolfo Pineda Rojas y la supervisión del contrato con el operador el cual se anexa. Información verificada por el equipo supervisor.
7. El municipio apropiará los recursos y realizará las gestiones necesarias para controlar y mitigar cualquier tipo de riesgos o contingencias que se presenten con el personal manipulador de alimentos de los establecimientos educativos.	Cumple	Seguimiento a la operación del PAE	La operación del PAE se mantuvo activa sin interrupciones, garantizando el servicio de manera constante. Esto fue posible gracias a la adecuada disponibilidad y gestión del personal manipulador de alimentos, lo que permitió cumplir con las necesidades del programa sin contratiempos ni afectaciones. Información verificada por el equipo supervisor.
8. El municipio en el marco del Anexo Técnico de Compras públicas locales que hace parte de los Lineamientos Técnico-Administrativos del Programa de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de 2021), para dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020, reglamentada	Cumple	Sistema de carpetas	Se realiza la entrega del listado de alimentos de compras locales mensuales correspondientes al mes de octubre y noviembre del presente informe, en el que puede evidenciarse la compra de alimentos.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
por el Decreto 248 de 2021 que establece condiciones e instrumentos de abastecimiento alimentario para que todos los programas públicos de suministro y distribución de alimentos promuevan la participación de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria - AFC, o de sus organizaciones legalmente constituidas, solicitará al operador, el registro en el aplicativo https://compan.antioquia.gov.co para tener acceso directo a la base de datos de pequeños productores registrados del Departamento, además de atender las convocatorias que desde el nivel nacional y departamental se realicen para participar en las jornadas de compras públicas de alimentos, con el fin de identificar la oferta, en aras de realizar una inversión progresiva mínima del 30% del valor asignado en el convenio para víveres, a pequeños productores agropecuarios locales de acuerdo a la priorización de la zona geográfica, así: municipal, subregional, departamental y regional. Los municipios que no puedan cumplir con la compra pública local de alimentos aplicando la prioridad de la zona geográfica descrita anteriormente, informarán por escrito a la supervisión del convenio. Para realizar el seguimiento a todos los alimentos suministrados incluyendo los identificados como compra local, se deberá enviar a la supervisión cada dos meses durante la ejecución del convenio, el formato denominado “Listado de Alimentos y Compras Públicas Locales”, el cual contiene la información de los proveedores de alimentos con su respectivo registro sanitario y demás información requerida por el INVIMA, teniendo presente que los alimentos deben cumplir con características generales de calidad establecidas en el Anexo 1 de la			El operador realizo algunas compras locales, sin embargo, el municipio es poco productor de alimentos debido a las condiciones climáticas, por los que se dificulta el cumplimiento a esta obligación Información verificada por el equipo supervisor.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Resolución 00335 de 2021, así como con lo estipulado en las Resoluciones: 005109 de diciembre 29 de 2005, 1506 de mayo 6 de 2011, 2492 de 2022 y 18858 de 2018 y las demás normas vigentes, de conformidad con la modalidad de atención aplicable.			
9. El Municipio deberá articular conjuntamente con los Técnicos del Área de Salud - TAS, visitas a los establecimientos educativos, a las bodegas de los proveedores o lugar de entrega de los complementos alimentarios, bajo cualquiera de las modalidades establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas de las Resoluciones 00335 de 2021 y las normas sanitarias aplicables, diligenciando los formatos establecidos de acuerdo a la modalidad de atención implementada, manteniendo la imagen institucional del Departamento y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA, así mismo implementar el plan de saneamiento básico en los establecimientos educativos aplicando los formatos, buscar acciones para minimizar los riesgos particularmente los referentes a las actividades dentro del comedor escolar. La Entidad Territorial junto con el operador para PAE deberá garantizar la entrega de los productos y alimentos en adecuadas condiciones de calidad e inocuidad.	Cumple	Sistema de carpetas	Se realizó diagnóstico situacional de los establecimientos priorizados como insumo para la determinación de la modalidad de atención, apoyando las mismas mediante visitas realizadas por Técnico Área de la Salud –TAS. 6/06/2024 NORMAL SUPERIOR Verificación transporte de alimentos: 17/11/2024 Verificación de la bodega de almacenamiento de alimentos del operador: 17/11/2024 Se evidencian soportes de la implementación del plan de saneamiento básico, en las instituciones educativas, implementación del Kardex, registro de temperatura de equipos, limpieza y desinfección, control de plagas, abastecimiento de agua y control de residuos sólidos. Información verificada por el equipo supervisor.
10.Como mecanismo para garantizar la Gestión Social y participación ciudadana (tanto el Anexo Técnico Participación Ciudadana de la Resolución 00335 de 2021 como la Ley 2042 de 2020, que otorga herramientas para que los padres de familia realicen acompañamiento y cuidado de los recursos del PAE), el municipio deberá conformar y mantener activo el Comité Territorial de	Cumple	Plataforma SIMON	El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al programa, el cual se encuentra cargado en los aplicativos dispuestos por el departamento para tal fin. Durante el convenio en ejecución no se han presentado: Peticiones, Quejas, Reclamos o Sugerencias –

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Planeación y Seguimiento al PAE mediante acto administrativo, los Comité de Alimentación Escolar de cada institución y sede educativa, mediante acta, los cuales deben estar debidamente registrados en la plataforma SIMON del departamento de Antioquia o la plataforma que para dicho efecto se establezca. La finalidad de la plataforma es que a través de ésta el Municipio atienda los requerimientos alrededor de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el territorio y pueda ser reportada.			PQRS. Tampoco se han realizado: mesas públicas, proceso de rendición de cuentas, ni se han recibido visitas por parte de los entes de control. Información verificada por el supervisor técnico.
11. Participar de las mesas Públicas, rendición de cuentas, remitir informes, atender citaciones, visitas de MANÁ, organismos de control, y dar respuesta a los requerimientos en las audiencias de veeduría ciudadana que se convoquen	Cumple	Listado asistencia	El municipio participó de las Mesas Públicas del PAE, encuentros realizados el día 12/06/2024 y 12/11/2024, en la ciudad de Medellín Da respuesta a solicitudes de información de los entes de control, sobre la operación del PAE en el municipio, de manera oportuna. Información verificada por el supervisor técnico.
12. Implementar acciones de promoción y prevención de hábitos y estilos de vida saludable durante la ejecución del programa mediante alianzas interinstitucionales y demás dependencias de la administración municipal. Acciones que deberán quedar soportadas mediante documentos, formatos, registro de asistencia, registro fotográfico, entre otros, las cuales serán enviadas a la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ.	Cumple	Sistema de carpetas	Se cuenta con soportes que evidencien el cumplimiento de la obligación. Información verificada por el equipo supervisor.
13. Entregar informes de seguimiento mensual del avance de la ejecución e informe final al terminar el convenio y los respectivos soportes para el debido cierre contractual, al igual que orden de pago, comprobantes de egreso de los recursos causados del convenio y soportes de transferencia de los rendimientos financieros generados, por	Cumple	Sistema de carpetas	Envía documentos contractuales para la ejecución del convenio. Se envían sistema de carpetas con soportes del cumplimiento de obligaciones. Información verificada por el equipo supervisor.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
los desembolsos realizados de los recursos del convenio, a la cuenta maestra del departamento de Antioquia de recursos de la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto se impartan por parte de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ, así como el acta de terminación, y en caso de tenerla el acta de liquidación, de quien ejecutó el PAE para proceder con la liquidación del convenio entre MANÁ y el Municipio.			

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para el desembolso de los recursos objeto del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos por parte del conveniante que para el caso correspondan, de conformidad al plan anual de caja - PAC asignado al departamento de Antioquia, establecido por la Secretaria de Hacienda y los desembolsos de recursos definidos para la ejecución.	Cumple	Comprobantes de egreso sistema de información SAP Información consolidada en la carpeta de pagos 133D Inclusión social y Familia – PAE (MANA)	La Gerencia de MANA, tramita el UNICO desembolso correspondiente al 26,53% de los recursos del convenio. **N° Desembolso** / **%** / **Valor** 1 / 26,53 / $193.842.630 Dando cumplimiento a lo requisitos definidos en la cláusula tercera, “Compromisos de los conveniantes”, y lo establecido en la cláusula séptima “Forma de desembolso de los recursos”.
2.Socializar con los equipos interdisciplinarios asignados para el PAE municipal, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Antioquia, atender las solicitudes y requerimientos que realice el municipio y brindar asesoría técnica, jurídica y financiera en el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE.	Cumple	Convenio interadministrativo	El Programa de Alimentación Escolar opera de manera descentralizada con la celebración de convenios interadministrativos para la trasferencia de recursos a las ETnoC (municipio) quienes ejecutan el programa. Se cuenta con un equipo de profesionales desde los roles técnico, financiero y jurídico, quienes son el enlace con los municipios para el seguimiento a la ejecución del convenio

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			y por ende a la operación del programa. Quienes brindan la asesoría y orientación necesaria a las administraciones municipales frente a la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, apoyando en la solución de dificultades y velando por el cumplimiento de los lineamientos técnicos del PAE. El 30/08/2024 se envía Circular radicado N°2024090000200 con asunto: Pasos para la coordinación, seguimiento y monitoreo a la operación del PAE Se han socializado mediante material de apoyo denominado InfoPAE aspectos de relevancia, para tener presentes durante la operación del PAE  

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			  El 25/09/2024 se envía Circular radicado N°2024030439447 con asunto: Información para el inicio oportuno del Programa de Alimentación Escolar en la vigencia 2025. 
3. Ejercer la supervisión de la ejecución del convenio y realizar seguimiento, acompañamiento y evaluación al proceso de ejecución de las actividades objeto de este convenio y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución del mismo.	Cumple	Designación supervisión	Para el seguimiento a la ejecución del convenio suscrito se designa supervisión Colegiada Tipo B a los siguientes funcionarios, mediante Radicado N°2024020029905 del 02/07/2024: -Supervisión técnica a Gloria Amparo Hoyos Yepes -Supervisión Jurídica: Duber Andrés Ampudia Perea -Supervisión Financiera: Claudia Patricia Bedoya Ríos. Quienes realizan verificación, seguimiento y acompañamiento a la ejecución de las actividades objeto de

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			este convenio mediante visitas a territorio, comunicación telefónica, vía WhatsApp, correo electrónico, encuentros virtuales. Los documentos de verificación se encuentran en el expediente contractual.
4. Rendir periódicamente los informes sobre la ejecución de este convenio y el manejo de sus recursos, ante los beneficiarios, la comunidad en general y los organismos públicos y privados cuando lo requieran.	Cumple	Respuesta a entes de control como Contraloría, Procuraduría, UApA y comunidad en general Publicación en la plataforma SECOP documentos contractuales e informes de seguimiento a la contratación estatal	Se ha dado respuesta a los entes de control y la comunidad en general acorde a las solicitudes allegadas.

SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS COMUNES/ASOCIADOS

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del convenio, acta de inicio, suspensiones o prórrogas y liquidación en desarrollo del convenio, suministrando la información a que haya lugar.	Cumple	Convenio interadministrativo Acta de inicio	Se ha realizado el perfeccionamiento de la relación contractual con la firma del convenio y el acta de inicio.
2. Designar la dependencia y equipo interdisciplinario responsable de la planeación, seguimiento, monitoreo y control de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del convenio del PAE.	Cumple	Designación supervisión	Desde la Gerencia MANA se ha designado la supervisión y profesionales de apoyo desde los roles jurídico, financiero y técnico quienes son el enlace con el municipio. Por parte del municipio se designa supervisión mediante oficio del 09/10/2024 dirigido a Fabio Alexander Agudelo Alzate – Secretario de Educación para la Cultura, la Juventud y el Deporte supervisor del convenio P.C.S. – 272 de 2024 celebrado con

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			Asociación Centro de Bienestar del Anciano y Centro Vida para el Desarrollo del Adulto Mayor San Miguel Arcángel.
3. Coordinar conjuntamente, la realización de reuniones de seguimiento, visitas técnicas de campo, capacitaciones y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.	Cumple	Información enviada mediante correo electrónico	Se realizó la convocatoria para la jornada de asistencia técnica por parte de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender UApA del Ministerio de Educación, al corte del informe se han realizado las siguientes capacitaciones por parte de la UApA: 17/01/2024 Orientaciones inicio atención PAE 08/02/2024: Cobertura y Registro de información en la estrategia alimentación escolar – SIMAT 14/02/2024: Reporte CHIP 21/02/2024: Generalidades modelo PAE Indígena. Resolución 18858 del 2018 01/03/2024 Acciones de seguimiento y control a la oración PAE 13/03/2024 Planeación Alimentaria 20/03/2024 Socialización del manual de imagen del Gobierno Nacional y la Unidad de Alimentos para Aprender – UApA. 03/04/2024 Estudio de costos PAE 11/04/2024 Generalidades SIPAE 12/04/2024 PAEstar al día 25/04/2024 Primer Comité técnico de calidad e inocuidad en el PAE 15/05/2024 Inclusión de compras públicas locales de alimentos en el PAE 30/05/2024 Participación ciudadana y control social. 05/06/2024 Redes Sociales UApA 11/06/2024 Criterios de Priorización UApA 16/07/2024 Ciclo de fortalecimiento e intercambio de la economía circular en el PAE – La economía circular 18/07/2024 Compras públicas de alimentos – AGROINNOVA 13/08/2024 Asesoría jurídica realizada por la UApA "Planeación y Contratación PAE" 27/08/2024 Rendición de cuentas

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			vigencia 2023 UApA 30/08/2024 Capacitación creación de CAE en la plataforma SISMANA-SIMON 11/09/2024 Asistencia técnica UApA Vigencias Futuras 17/09/2024 Gestión y Planeación Aspectos Técnicos para el uso de recursos del Sistema General de Regalías en la operación PAE 09/10/2024 Socialización Resolución 374 de 2024 Modelo de atención PAE para zonas rurales dispersas 19/10/2024 Capacitación Vigencias futuras 30/10/2024 Planeación financiera PAE 19/11/2024 PAE pata pueblos indígenas 20/11/2924 Asistencia técnica Bolsa común y estudio de costos para municipios no certificados ETC Antioquia 22/11/2024 Resolución 374 de 2024
4. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en las plataformas de registro de información para el programa como Sistema de Monitoreo - SIMON, Sistema de Matrícula - SIMAT, el Consolidador de Hacienda e Información Pública –CHIP, entre otras.	Cumple	Plataformas CHIP SIMAT SIMON	Se reporta la ejecución del PAE en el primer, segundo y tercer trimestre del año 2024, de manera oportuna. Se viene realizando la asignación de la estrategia alimentación escolar a los beneficiarios del PAE por cada una de las instituciones y sedes educativas. El control social del municipio se ejerce mediante el Comité Territorial de Planeación y Seguimiento al PAE, el cual se encuentra cargado en el Sistema Departamental de Vigilancia Alimentaria y Nutricional – SISMANA, módulo Sistema de Monitoreo y Control - SIMON. El Ministerio de Educación y la Unidad Alimentos para Aprender implementan la plataforma SiPAE herramienta digital, para mejorar la gestión, que permite hacer seguimiento a la operación del Programa mediante un modelo de gestión territorial, capaz de reunir y consolidar las etapas de gestión, los roles y responsabilidades

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			de los diferentes actores, las necesidades en términos de monitoreo y control, y las estrategias de medición y evaluación de desempeño, a saber: • Sistema de Gestión y Seguimiento de Beneficiarios (MiPAE), para seguimiento de los NNAJ que acceden al Programa y de las raciones que reciben. • Sistema Integral de Gestión y Evaluación del PAE (SiGEPAE), que sistematiza, organiza y sofistica todos los procesos operativos y de gestión que llevan a cabo las entidades públicas nacionales y territoriales. • Herramienta de control social y participación ciudadana del PAE (PAEstar al Día), que conecta a las comunidades con el PAE, las informa y las empodera para construir un Programa más eficaz y transparente.
5. Suministro oportuno de información requerida para dar respuesta a los requerimientos de los entes de control.	Cumple	Comunicación electrónica	Se socializa con el municipio los lineamientos y demás normativa vigente para la operación del programa. Se mantiene comunicación telefónica constante con el enlace municipal con quien se conoce los avances de la ejecución del programa y a quien se le suministra la información necesaria y se comparten los documentos de apoyo proporcionados por la Gerencia MANA. En el marco de la vigencia actual para la ejecución el programa, se ha suministrado la siguiente información: Se envió a los equipos PAE el Sistema de Carpetas que es una herramienta digital que contiene subcarpetas organizadas y enumeradas de acuerdo con las obligaciones establecidas en los convenios, que permite la recopilación de insumos, con los cuales la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional - MANA puede realizar un seguimiento documental continuo y

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
			permanente a la operación del Programa de Alimentación Escolar - PAE en cada municipio. Contiene los formatos y la descripción de las evidencias que soportan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios: Las 8 obligaciones con sus respectivos blogs de notas descriptivas. La subcarpeta de Ciclo de menú PAE 2024. Subcarpeta Priorización y Focalización. Subcarpeta reporte estrategia PAE
6. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.	Cumple	Comunicaciones electrónicas	Se ha estado presto a las distintas solicitudes de información y necesidad de acompañamiento para la ejecución del programa.
7. Mantener la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en las comunicaciones (documentos, videos, registro fotográfico) que se han generadas	Cumple	Comunicaciones electrónicas, formatos y documentos oficiales	Se ha mantenido la imagen institucional de la UApA MEN y el Departamento, en todas y cada una de las comunicaciones que se han generado y direccionado a los municipios no certificados de Antioquia.

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**DEPARTAMENTO**	**ASOCIADO(S) si aplica**	**OTROS MEN - UApA**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos	$ 730.386.540	$ 0	$ 0	$ 730.386.540
2. Adiciones	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	$ 730.386.540	$ 0	$ 0	$ 730.386.540
4. Anticipos	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5. Recursos pagados / desembolsados	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7. Recursos ejecutados	$193.842.630	$ 0	$ 0	$193.842.630
8. Recursos no ejecutados	$ 536.543.910	$ 0	$ 0	$ 536.543.910

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Se tramita UNICO desembolso por valor de $ 193.842.630, correspondiente al 26,53% de los recursos del convenio, una vez convalidados los soportes de:

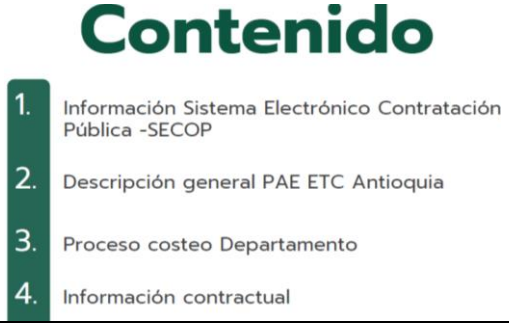
- Las raciones suministradas relacionados con actas de víveres, certificado rector, certificado ejecución, control diario asistencia y certificado acumulado, este último al estar firmado por el alcalde municipal y supervisor del contrato municipio – operador, se dará por cierto.
- Reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos, relacionados con certificado acumulado y la relación del personal manipulador de alimentos que prestó servicio en el PAE durante la vigencia 2024-2.

Es de aclarar que:
La verificación de los anteriores soportes, se realiza a la luz del procedimiento del Programa de Alimentación Escolar establecido por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional – MANA para el caso del suministro de raciones y a la luz de los compromisos 5, 6 y 7 establecidos en el convenio interadministrativo para el caso del reconocimiento económico al personal manipulador de alimentos, así:

- Actas de víveres 100%, Certificado rector 100%, Certificado ejecución 100%, Certificado acumulado 100% y muestreo aleatorio, de acuerdo al número de sedes, para el control diario asistencia.
- Certificación del municipio firmada por el alcalde y el supervisor del contrato realizado por el municipio, en el cual consolida el número de manipuladoras de alimentos que prestaron el servicio en el PAE y las horas dedicadas a la actividad y días, por mes. En el mismo, certifica haber verificado que el operador se encuentra al día con los pagos de remuneración del personal manipulador de alimentos y las respectivas planillas de seguridad social de acuerdo con su tipo de contratación, consolidando los respectivos soportes de pago.

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
27/02/2024	Primer encuentro del Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2024	La operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE se realiza mediante un trabajo articulado y en corresponsabilidad con los diferentes actores institucionales y comunitarios del departamento, en pro de una atención integral y bienestar de la población escolar. Uno de los actores fundamentales para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE, son los entes de control, que en su rol de seguimiento contribuye a prevenir irregularidades que se convierten en un riesgo para la operación efectiva del programa. Como departamento tenemos el deber de garantizar la transparencia en los procesos, en ese sentido la Gobernación de Antioquia viene implementado la publicación de sus procesos a través de la Plataforma Colombia Compra Eficiente.
30/04/2024	Encuentro con Alcaldes, Secretarios encargados del PAE en los municipios	Socializar la dinámica actual del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Antioquia y la forma como continuará la misma para el segundo semestre de la vigencia 2024.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
16/05/2024	Reunión Municipios Planeación PAE 2024-2	Socialización información convenios PAE 2024-2 
12/06/2024	Primer Mesa Pública PAE 2024	Temas tratados: Socialización de los lineamientos y generalidades del Programa de Alimentación Escolar. Conversatorio Gestión Social y plataforma SIMON del Programa de Alimentación Escolar. Conversatorio compras públicas del PAE Video reconocimiento coordinadores del PAE departamento de Antioquia. Información inherente a la operación del programa en el departamento, visibilizar las buenas prácticas en la ejecución del mismo y fortalecer competencias en los participantes en los diferentes asuntos técnicos que se requieren en los equipos municipales, para lograr la correcta y eficiente ejecución del PAE en Antioquia; fortaleciendo así el sentido de pertenencia, así como la gestión y acompañamiento que realiza la Secretaria de Inclusión Social y Familia y la Gerencia MANA en el departamento de Antioquia.
12/11/2024	Segunda Mesa Pública PAE 2024	Socialización del seguimiento y evaluación de la ejecución 2024. Avances en el desarrollo de la implementación del PAE con enfoque diferencial para población indígena Proyección para la vigencia 2025 del PAE Reconocimiento experiencias significativas que viene transformando la realidad en los territorios e incidiendo directamente en la mejora del PAE exponiendo el sentido de pertenencia, la gestión e importancia de las articulaciones en beneficio de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Antioquia.

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

FORMA DE PAGO O DESEMBOLSO: Los recursos del convenio interadministrativo por valor de: SETECIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($730.386.540), se desembolsarán de la siguiente forma:

Un primer desembolso correspondiente al 50% de los recursos del convenio, previa acreditación de los siguientes documentos:

- Convenio(s) y/o contrato(s) celebrado(s) con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE en su municipio.
- Acta de inicio del convenio (s) y/o contrato con el operador.
- Garantías solicitadas al ejecutor del PAE y Acta de aprobación de las mismas, si aplica.
- Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio al presupuesto del municipio mediante acto administrativo.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), que dé cuenta de los recursos del convenio y del municipio a dicha contratación.
- Certificado de Registro Presupuestal (RPC) acorde a lo comprometido en el Convenio (s) y/o contrato celebrado con el operador que asumirá la ejecución del programa PAE.
- Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL en caso de que aplique
- Acto administrativo de la designación de supervisión y/o interventoría del municipio de cada proceso contractual.
- Cuadro con la relación de los aportes en especie y/o recursos del municipio

Segundo desembolso: Correspondiente al 30% de los recursos del convenio aportados por el departamento que se realizará una vez se ejecute el 60% de las raciones totales establecidas en el mismo y la relación del personal manipulador contratado, soportado con el informe ejecución, acompañado del sistema de carpetas que contenga las respectivas evidencias de la ejecución, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

Tercer desembolso: Correspondiente a los recursos restantes del departamento, que se encuentren efectivamente ejecutados y avalados por la supervisión del convenio, con la presentación de los respectivos soportes, conforme los formatos establecidos por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ y la Unidad Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional -MEN.

Parágrafo primero: Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del departamento en razón del total de raciones o de la remuneración económica del personal manipulador de alimentos, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

Parágrafo segundo: De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del total de raciones y remuneración económica del personal manipulador de alimentos, presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en las obligaciones N°2 y N°5 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

Los desembolsos de los recursos del convenio se realizarán de acuerdo al Plan Anual de Caja - PAC del departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender – UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte de la Secretaría de Inclusión Social y Familia – Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional -MANÁ, se requiere que para cada uno de los giros se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

FACTURA ELECTRÓNICA O CUENTA DE COBRO ORIGINAL y una copia, firmado por el representante Legal – alcalde. El supervisor del proceso hará la solicitud.
CERTIFICADO PARAFISCALES. Indicando estar al día por este concepto y deberá estar firmado por el representante Legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL. Estas deberán estar al día con el pago.
CERTIFICADO CUENTA MAESTRA BANCARIA, que corresponde a la cuenta exclusiva para los desembolsos del Programa de Alimentación Escolar.
RUT LEGIBLE y actualizado del Municipio.
En caso de requerirse documentación adicional, se procederá de manera anticipada a su solicitud.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	19/06/2024	$730.386.540		N/A		$730.386.540	
Adiciones	N/A	$0		N/A		$730.386.540	
Pago N°1/ Desembolso	17/12/2024		$0	N/A	$193.842.630	$ 536.543.910	EN TRAMITE
TOTALES		$730.386.540	$0	N/A	$193.842.630		

De conformidad con el Recibo a satisfacción N°5000241789, anexo al informe, el supervisor/interventor autoriza el pago/desembolso UNICO al municipio de PUERTO BERRIO por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/L ($193.842.630), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5. VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista/conveniante acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla 9478703063 del 01/12/2024, acredita que se encuentra a paz y salvo de pago de seguridad social integral por parte del contratista/conveniante).

Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniante/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6. CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Los riesgos que no han sido contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución y liquidación contractual.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

Así mismo, si durante la ejecución del contrato se presentan riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos, también se deberá diligenciar la tabla con los controles y tratamientos respectivos a que hubiere lugar.

RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO/ RIESGO	QUIEN TIENE ASIGNADO EL RIESGO	TRATAMIENTO/ MITIGACIÓN	CUANDO Y COMO SE REALIZÓ EL MONITOREO	EVIDENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Se presenta inejecución de $ 536.543.910 dado que el convenio estaba proyectado para ejecución en 60 días calendario escolar y se ejecutaron 15 días entre el 21/10/2024 al 22/11/2024.

No obstante, durante el proceso de liquidación con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la supervisión procederá a la verificación financiera, técnica y jurídica; a fin de determinar si hay inejecuciones, deducciones, devoluciones, entre otros, y proceder con su posterior liquidación, reservándose la facultad de revisar y ajustar la información relativa a la ejecución física y de recursos reportada por el municipio hasta antes de la liquidación del convenio.

Es de aclarar que el operador ofertó el valor ración a $3.290 valor sobre el cual se realiza el cálculo para determinar desembolso por concepto raciones.

9. ANEXOS

- Cuenta de cobro
- Certificado de pago de parafiscales
- Planilla de pago de seguridad social integral
- Certificado cuenta maestra
- RUT del municipio
- Recibo a satisfacción

Para constancia, se firma informe de seguimiento N°4 y UNICO DESEMBOLSO, convenio 4600017195, suscrito con el municipio de PUERTO BERRIO, el 18/12/2024.

Gloria Amparo Hoyos Y.

GLORIA AMPARO HOYOS YEPES
Supervisora Técnica

Claudia Patricia Bedoya R

CLAUDIA PATRICIA BEDOYA RIOS
Supervisora Financiera suplente

DUBER AMPUDIA

DUBER ANDRES AMPUDIA PEREA
Supervisor Jurídico

	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
Elaboró:	Sorelly Morales Pulgarín - Profesional técnico apoyo a la supervisión	Sorelly Morales Nutricionista	17/12/2024
Revisó:	Sandra Milena Chica Torres - Profesional financiero apoyo supervisión	Sandra Chica	17/12/2024